



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01172 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado promovida por MARÍA OLGA CANO CARVAJAL en calidad de arrendadora en contra de AREA INTEGRAL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S. en calidad de arrendatario, observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá indicar de conformidad con el artículo 245 del CGP, en poder de quien se encuentra el contrato de arrendamiento (original).
2. Deberá aportar la constancia de remisión de la demanda y del memorial que subsane la demanda a los demandados, como lo requiere el inciso 5º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que del allegado con el escrito petitorio no se solicitaron medidas cautelares.
3. Deberá corregir la abogada demandante el número de cédula y de tarjeta profesional consignadas en el poder, dado que dichos números corresponden con otra persona, al igual que el número de la tarjea profesional consignados en la demanda, dado que al revisar en el SIRNA corresponde a los datos de otra abogada.
4. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164** hoy **12 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c651a9cb72527060e6ca9488020782f51e89f11578c930fd6cb57ec8a29467fe**

Documento generado en 11/10/2023 11:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>